



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 04 de noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03698-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0813-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 233-2020-HMPP-GM-GDS/SGECDJ emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe N° 1994-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1367-2020-HMPP-GM-GPP/EP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0179-2020-GM-GPP/SGPyP/EIMM/CEPLAN, del Responsable de la Oficina de CEPLAN, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las *Facultades administrativas* y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, cada 05 de octubre revaloramos un año más de la muerte de Daniel Alcides Carrión, quien fue un estudiante de medicina de último año, que venciendo las dificultades propias del medio en el que vivió pudo diseñar un exitoso experimento científico, uso su propio organismo para demostrar que, una enfermedad endémica propia de la región andina, era de la naturaleza infecciosa y transmisible;

Que, mediante Memorando N° 03698-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de octubre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución en vías de regularización aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Martirologio de la Medicina Peruana Daniel Alcides Carrión**", en mérito al Informe N° 0813-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 30 de octubre de 2020, en el que el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000001350, y un presupuesto ascendente a S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** en vía de regularización el Plan de Trabajo "Martirologio de la Medicina Peruana Daniel Alcides Carrión", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 000001350
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 07. FONCOMUN
Programa	: 9002. Acciones no previstas
Actividad	: 5001090. Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturas
Secuencia Funcional	: 0053. Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturas
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la ejecución de las acciones de la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Martirologio de la Medicina Peruana Daniel Alcides Carrión", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
  
Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.